



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 NOV 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2021-0133

Por ser procedente lo que solicita el apoderado de la parte actora en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el pasado 22 de julio de 2021 –impreso y agregado a folios 20 y 21-, el Despacho dispone:

Único: Corregir el auto que admitió a trámite la presente acción, de fecha 3 de junio de 2021 –visible a folio 14-, en el sentido de indicar que la demanda se instauró en contra de **Israel López Pulido, Blanca Lilia Molano Mendoza, herederos indeterminados de José Jorge López Pulido (Q.E.P.D.), herederos indeterminados de Blanca Elisa Molano de Parada (Q.E.P.D.) y demás personas indeterminadas.**

En sus demás partes el auto referido queda incólume, por lo cual se insta a la parte actora para efectos de que adelante las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada no solo del auto admisorio, sino también del presente proveído.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. 70	hoy 09 NOV. 2021
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	